

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los requisitos y formatos de los trámites que se realicen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MANUEL GOMEZ MORIN MARTINEZ DEL RIO, Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 65, 71 y 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 24, 25, 42 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Cinematografía, 9o. fracciones I, IV, V, VII y VIII; 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión; 2o., 7o. fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 19, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; 25 fracciones I, VII, VIII, XV, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que compete a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, informar sobre los formatos que deben ser utilizados por los particulares que deseen realizar trámites ante esta Unidad Administrativa;

Que acorde, a la normatividad aplicable, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, aprobó los formatos de los trámites que los particulares interesados podrán realizar ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Gobernación, y

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

Artículo Único.- Para conocimiento de los particulares, se dan a conocer los formatos de los trámites a realizar ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Quedan sin efectos los formatos de trámites anteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tercero.- Los trámites iniciados ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, proseguirán hasta su correspondiente conclusión.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil tres.- El Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, **Manuel Gómez Morin Martínez del Río**.- Rúbrica.

México, D.F., a ____ de _____ de 200__.

FORMATO PARA LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE LA DIRECCION DE RADIO Y TELEVISION

DATOS GENERALES	
Nombre o razón social: _____	R.F.C.: _____
Nombre del representante o apoderado legal: _____	
Domicilio y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones: _____	
Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____	

EN CASO DE SER LA PRIMERA VEZ QUE REALIZA EL TRAMITE O EXISTAN MODIFICACIONES SE DEBERA PRESENTAR:

Acta Constitutiva: _____
Poder Notarial: _____

INDICAR EL TRAMITE QUE VA A REALIZAR

SGOB-03-001		SGOB-03-002	
-------------	--	-------------	--

Trámite	Homodave	Documentos Anexos (deberán ser entregados en original y copia simple) USO EXCLUSIVO DEL SERVIDOR PUBLICO	Plazo máximo de respuesta	Vigencia
Autorización para la transmisión de programas de concursos en radio y televisión.	SGOB-03-001	1. Escrito dirigido al Director General de RTC o a la Dirección de Radio y Televisión que detalla los términos de la solicitud de autorización por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de iniciación del programa, el cual deberá contener: a) Nombre y duración. b) Contenido y forma de realización (mecánicas). c) Monto de los premios y fianza que los garantice, expedida por institución legalmente autorizada. d) Lugar de transmisión. 2. Original del comprobante de pago de derechos, en formato SAT 5 debidamente requisitado.	5 días hábiles	1 año
Autorización para la transmisión por televisión de materiales grabados.	SGOB-03-002	1. Escrito dirigido al Director General de RTC o a la Dirección de Radio y Televisión que detalla los términos de la solicitud de autorización cuando menos ocho días hábiles antes de su transmisión el cual deberá contener: a) Título de la película, serie filmada, telenovela o teleteatro grabado. b) Nombre del concesionario o denominación de la sociedad o, en su caso, nombre de la permisionaria. c) Una relación que contenga los nombres del productor, autor del argumento, adaptador, director y principales actores. d) Duración. e) Número de rollos o metraje en que esté contenido el material (El contenido del material en número de videocasetes VHS y/o ¾). 2. Original del comprobante de pago de derechos, en formato SAT 5 debidamente requisitado.	8 días hábiles	INDEFINIDO

REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION DE RADIO Y TELEVISION
_____ FIRMA	_____ SELLO Y FIRMA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO:

El formato deberá ser llenado a máquina o a mano con letra de molde.
Debe presentarse en original y copia. (Horario de 9:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes).
El escrito dirigido al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía o al Director de Radio y Televisión, el cual deberá presentarse por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de iniciación del programa de concurso, y cuando menos ocho días hábiles antes de su transmisión en el caso de material grabado.
La fianza se otorgará a nombre de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.
El pago de derechos se podrá realizar en: Caja receptora (Tesorería): de 9:00 a 13:30 Hrs. o instituciones bancarias (de lunes a viernes), mediante formato SAT 5 conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos (sujeto a cambio en forma semestral).
Todo documento original requerido en esta solicitud sólo se presentará para cotejo en ventanilla y será devuelto a más tardar cuando se dé respuesta al trámite.
Los documentos originales pueden presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple.
Si el interesado requiere que se le acuse de recibo, deberá adjuntar copia simple.

FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO

SGOB-03-001

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).
Arts. 4, 5, 10 Fracc. I y 71 de la Ley Federal de Radio y Televisión. (D.O.F. 19-01-60).
Arts. 19-E Fracc. II y 19-F Fracc. II de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).
Arts. 9 Fracc. VIII, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión. (D.O.F. 10-10-02).
Art. 25 Fraccs. I, XV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

SGOB-03-002

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).
Art. 10 Fracc. I de la Ley Federal de Radio y Televisión. (D.O.F. 19-01-60).
Art. 19-E Fracc. VI de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).
Arts. 9 Fracc. IV, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión. (D.O.F. 10-10-02).
Art. 25 Fraccs. I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS, ENVIO Y/O RECEPCION DE DOCUMENTOS:

Nombre: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía o Dirección de Radio y Televisión.
Domicilio: Roma No. 41, 4o. piso. Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.
Atención al público: de 9:00 a 15:00 Hrs., de lunes a viernes.
Teléfonos: 51-40-81-41 y 51-40-81-42 Fax. 51-40-81-50.
Correo electrónico: tramitesrtc@segob.gob.mx.

NUMERO TELEFONICO PARA QUEJAS

Contraloría Interna de SEGOB: Directo 52-09-88-09 Conmutador 52-09-88-00, Ext. 30030 Correo electrónico del OIC en la SEGOB quejas-denuncias@segob.gob.mx Oficinas: Hamburgo No. 135, Mezzanine, Zona Rosa, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.	Sistema de atención telefónica a la ciudadanía de la SECODAM: SACTEL: 54-80-20-20 (Directo) Correo electrónico SACTEL: sactel@secodam.gob.mx En el interior de la República: 01-800-001-48-00 Clave internacional: 01-888-594-33-72
--	---



SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA

No. DE FOLIO:

México, D.F., a ____ de _____ de 200__.

FORMATO PARA LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE LA DIRECCION DE CINEMATOGRAFIA

DATOS GENERALES	
Nombre o razón social: _____	R.F.C.: _____
Nombre del representante o apoderado legal: _____	
Domicilio y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones: _____	
Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____	

EN CASO DE SER LA PRIMERA VEZ QUE REALIZA EL TRAMITE O EXISTAN MODIFICACIONES SE DEBERA PRESENTAR:

Acta Constitutiva : _____
Poder Notarial: _____

INDICAR EL TRAMITE QUE VA A REALIZAR

SGOB-03-005		SGOB-03-006		SGOB-03-007	
-------------	--	-------------	--	-------------	--

Trámite	Homoclave	Documentos Anexos (deberán ser entregados en original y copia simple) USO EXCLUSIVO DEL SERVIDOR PUBLICO	Plazo máximo de respuesta	Vigencia
Autorización para comercialización incluidas la venta o renta, y/o exhibición pública de películas en formato de videograma.	SGOB-03-005	1. Llenar formato de Registro de Trámites, indicando los datos que se solicitan (llenar todos los incisos). 2. Entrega a la Dirección General de RTC o a la Dirección de Cinematografía, copia nueva de la película cuya autorización se solicita. 3. Original del comprobante de pago de derechos, formato SAT 5 debidamente requisitado.	15 días hábiles	INDEFINIDA
Autorización para exhibición comercial de películas.	SGOB-03-006	4. En el caso de películas extranjeras, el certificado de origen expedido por la autoridad competente del país que corresponda. 5. La entrega de una copia debidamente inscrita ante el registro del Instituto Nacional del Derecho de Autor o copia de que ya inició el trámite, de cualesquiera de los siguientes documentos. √ Del contrato o contratos que demuestren que el solicitante cuenta con los derechos correspondientes. √ Del documento que avale la titularidad de los mismos, o √ Copia del certificado de registro expedido por el Instituto.		
Certificado de origen	SGOB-03-007	1. Llenar formato de Registro de Trámites, indicando los datos que solicitan (sólo llenar los incisos: b, c, e, f, g, h, i, n). 2. Original del comprobante de pago de derechos, formato SAT 5 debidamente requisitado. 3. Los documentos que acrediten o justifiquen fehacientemente la titularidad de los derechos patrimoniales correspondientes a la obra cinematográfica. √ El objeto o fin para el cual se solicita el certificado. 4. Registro de obra cinematográfica expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.	15 días hábiles	

REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION DE CINEMATOGRAFIA
_____ FIRMA	_____ SELLO Y FIRMA

FORMATO DE REGISTRO DE TRAMITES

a) Título de la película en su idioma original	
b)* Título en español, tal como se va a comercializar o exhibir públicamente en el país	
c)* Nombre del director	
d) Nombre del productor ejecutivo	
e)* Razón social de la compañía productora y su nacionalidad	
f)* Nombre de los principales actores o, en su caso, mencionar si se trata de documental o película de dibujos animados	
g)* Nombre de la persona física que solicita la autorización o del representante legal de la persona jurídica	
h)* Nombre del productor y del distribuidor	
i)* Año de producción	
j) Metraje total de la película fotográfica. En el caso de otro medio o soporte, se mencionará la duración	
k) El formato de la película fotográfica. En el caso de videograma, el formato o modalidad que se utilice	
l) Idioma de la versión original	
m) La pretensión que se tenga de doblar al español las películas que se ubiquen en los supuestos de los artículos 8 y 25 de la Ley	
n)* Nacionalidad de la producción	
o) Medio, formato o modalidad que se utilizará para su comercialización o exhibición pública	
p) Para los efectos del artículo 19 segundo párrafo de la ley, la información relativa al número de copias	
Para el trámite de certificado de origen indicar el objeto o fin para el cual se solicita	

* PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ORIGEN

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO:

El formato deberá ser llenado a máquina o a mano con letra de molde.
 Debe presentarse en original y copia. (Horario de 9:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes).
 Escrito dirigido al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía o al Director de Cinematografía.
 El pago de derechos se podrá realizar en: Caja receptora (Tesorería): de 9:00 a 13:30 Hrs. o instituciones bancarias (de lunes a viernes), mediante formato SAT 5, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos (sujeto a cambio en forma semestral).
 En caso de que la documentación se presente en idioma distinto al español, deberá presentarse la traducción declarando bajo protesta de decir verdad, que ésta es fiel y auténtica al idioma extranjero y que conoce las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante la autoridad distinta a la judicial, los documentos públicos se deberán acompañar debidamente legalizados o apostillados.
 Todo documento original requerido en esta solicitud sólo se presentará para cotejo en ventanilla y será devuelto a más tardar cuando se dé respuesta al trámite.
 Los documentos originales pueden presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, si el interesado requiere que se le acuse de recibo, deberá adjuntar copia simple.

FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO

SGOB-03-005

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).

Art. 19-C Fracc. I, inciso c) de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).

Arts. 24, 25 y 42 Fraccs. I y II de la Ley Federal de Cinematografía. (D.O.F. 29-12-92).

Arts. 7 Fraccs. I y II, 16, 17, 19, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía. (D.O.F. 29-03-01).

Art. 25 Fraccs. I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

SGOB-03-006

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).

Art. 19-C Fracc. I, incisos a) y b) de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).

Arts. 24, 25 y 42 Fraccs. I y II de la Ley Federal de Cinematografía. (D.O.F. 29-12-92).

Arts. 7 Fraccs. I, II y III, 16, 17, 19, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía. (D.O.F. 29-03-01).

Art. 25 Fraccs. I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

SGOB-03-007

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).

Art. 19-C Fracc. II de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).

Arts. 1 y 42 Fracc. III de la Ley Federal de Cinematografía. (D.O.F. 29-12-92).

Arts. 7 Fraccs. IV y 23 del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía. (D.O.F. 29-03-01).

Art. 25 Fraccs. I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS, ENVIO Y/O RECEPCION DE DOCUMENTOS:

Nombre: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, o Dirección de Cinematografía.

Domicilio: Roma No. 41, P.B., Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Atención al público: de 9:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes.

Teléfonos: 51-40-80-10 y 51-40-80-11 Fax. 51-40-80-05

Correo electrónico: tramitesrtc@segob.gob.mx

NUMERO TELEFONICO PARA QUEJAS

Contraloría Interna de SEGOB:

Directo 52-09-88-09.

Conmutador 52-09-88-00, Ext. 30030

Correo electrónico del OIC en la SEGOB:

quejas-denuncias@segob.gob.mx

Oficinas: Hamburgo No. 135, Mezzanine,

Zona Rosa, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Sistema de atención telefónica a la ciudadanía de la SECODAM:

SACTEL: 54-80-20-20 (Directo)

Correo electrónico SACTEL: sactel@secodam.gob.mx

En el interior de la República:

01-800-001-48-00

Clave internacional:

01-888-594-33-72



SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA

No. DE FOLIO: _____

México, D.F., a _____ de _____ de 200__.

FORMATO PARA LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE LA DIRECCION JURIDICA

DATOS GENERALES	
Nombre o razón social: _____	R.F.C.: _____
Nombre del representante o apoderado legal: _____	
Domicilio y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones: _____	
Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____	

EN CASO DE SER LA PRIMERA VEZ QUE REALIZA EL TRAMITE O EXISTAN MODIFICACIONES SE DEBERA PRESENTAR:

Acta Constitutiva : _____
Poder Notarial : _____

INDICAR EL TRAMITE QUE VA A REALIZAR

SGOB-03-010

SGOB-03-011

Trámite	Homoclave	Documentos Anexos (deberán ser entregados en original y copia simple) USO EXCLUSIVO DEL SERVIDOR PUBLICO	Plazo máximo de respuesta	Vigencia
Autorización para la transmisión de programas de radio y televisión provenientes del extranjero.	SGOB-03-010	1. Escrito dirigido al Director General de RTC o al Director Jurídico que detalle los términos de la solicitud de autorización. 2. Original del comprobante de pago de derechos, formato SAT 5 debidamente requisitado. 3. Documentos que comprueben los derechos de la transmisión del programa, otorgados por el gobierno extranjero o el organismo internacional, patrocinadores, el organizador o empresario privado o, en caso de que el evento o acontecimiento no tenga por naturaleza un organizador responsable, la estación de radio o de televisión que origine la transmisión. 4. Si dichos documentos no hubiesen sido otorgados en México, se presentarán legalizados. 5. En caso de que los documentos estén redactados en idioma diferente al español, se presentarán traducidos bajo protesta de decir verdad del concesionario o permisionario.	5 días hábiles	1 año
Autorización para la transmisión por radio y televisión de programas en idioma diferente al español.	SGOB-03-011	1. Escrito dirigido al Director General de RTC o al Director Jurídico que detalle los términos de la solicitud de autorización. 2. Original del comprobante de pago de derechos, formato SAT 5 debidamente requisitado. 3. Las características de la programación. 4. La duración de la transmisión.	5 días hábiles	1 año

REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION JURIDICA
_____ FIRMA	_____ SELLO Y FIRMA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO:

El formato deberá ser llenado a máquina o a mano con letra de molde.
Debe presentarse en original y copia. (Horario de 9:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes).
El escrito dirigido al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía o al Director Jurídico deberá presentarse con 5 días hábiles antes de efectuar las transmisiones.
El pago de derechos se podrá realizar en: Caja receptora (Tesorería): de 9:00 a 13:30 Hrs. o instituciones bancarias (de lunes a viernes), mediante formato SAT 5 conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos (sujeto a cambio en forma semestral).
Todo documento original requerido en el trámite sólo se presentará para cotejo en ventanilla y será devuelto a más tardar cuando se dé respuesta al trámite.
Los documentos originales pueden presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, si el interesado requiere que se le acuse de recibo, deberá adjuntar copia simple.

FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO

SGOB-03-010

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).

Art. 65 de la Ley Federal de Radio y Televisión. (D.O.F. 19-01-60).

Arts. 19-E Fracc. I y 19-F Fracc. I de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).

Arts. 9 Fracc. V y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión. (D.O.F. 10-10-02).

Art. 25 Fraccs. I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

SGOB-03-011

Art. 27 Fracc. XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-76).

Art. 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión. (D.O.F. 19-01-60).

Arts. 19-E Fracc. III y 19-F Fracc. III de la Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-12-81).

Arts. 9 Fracc. VII y 23 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión. (D.O.F. 10-10-02).

Art. 25 Fraccs. I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. (D.O.F. 30-07-02).

RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS, ENVIO Y/O RECEPCION DE DOCUMENTOS:

Nombre: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía o Dirección Jurídica.

Domicilio: Roma No. 41, 5o. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Atención al público: de 9:00 a 15:00 Hrs., de lunes a viernes.

Teléfonos: (55) 51-40-81-51 y 51-40-81-52 Fax. (55) 51-40-81-54.

Correo electrónico: tramitesrtc@segob.gob.mx

TELEFONICO PARA QUEJAS

Contraloría Interna de SEGOB:

Directo 52-09-88-09

Conmutador 52-09-88-00, Ext. 30030

Correo electrónico del OIC en la SEGOB:

quejas-denuncias@segob.gob.mx

Oficinas: Hamburgo No. 135, Mezzanine,

Zona Rosa, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Sistema de atención telefónica a la ciudadanía de la SECODAM:

SACTEL: 54-80-20-20 (Directo)

Correo electrónico SACTEL: sactel@secodam.gob.mx

En el interior de la República:

01-800-001-48-00

Clave internacional:

01-888-594-33-72

ACLARACION a la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por los daños provocados por la sequía atípica e impredecible que afectó a diversos municipios del Estado de Sinaloa, publicada el 28 de marzo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACLARACION A LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA E IMPREDECIBLE QUE AFECTO A DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 28 DE MARZO DE 2003.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 45, 46, 47 y anexo II del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 19 de marzo de 2003, el C. Gobernador del Estado de Sinaloa solicitó al C. Secretario de Gobernación, la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural para mitigar los daños ocasionados por la sequía atípica e impredecible que afectó a los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocolito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa.

Que para efectos de emitir la Declaratoria de Desastre Natural correspondiente, en acatamiento al numeral 47 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación se cercioró de que la entidad federativa haya anexado a su solicitud el dictamen de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficios número BOO.-880 de fecha 12 de marzo recibido con fecha 14 de marzo de 2003, señaló que "de acuerdo con la información anexa de precipitaciones de mayo a noviembre de 2002, de los 18 municipios del Estado de Sinaloa, y utilizando el criterio de escasez de lluvia atípica e impredecible, aprobado por el FONDEN, calificaron 17 municipios dentro de aquellos que sí sufrieron este fenómeno hidrometeorológico que fueron: Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocolito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa del Estado de Sinaloa."

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación emitió la Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica e impredecible que afectó a los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocolito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa del Estado de Sinaloa, misma que fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de marzo de 2003.

Derivado de lo anterior, esta Secretaría emite la siguiente:

ACLARACION A LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA E IMPREDECIBLE QUE AFECTO A DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE MARZO DE 2003

En la página 7, Primera Sección:

Dice	Debe decir
Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Guerrero mediante oficio número 0847/03 recibido con fecha 19 de marzo de 2003, solicitó "que se autoricen recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para mitigar los daños ocasionados por la sequía atípica e impredecible que afecta a los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocolito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa. Para tal efecto, me permito precisar lo siguiente: Reitero la necesidad de que se emita la Declaratoria de Desastre Natural para los municipios anteriormente señalados...".	Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Sinaloa mediante oficio número 0847/03 recibido con fecha 19 de marzo de 2003, solicitó "que se autoricen recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para mitigar los daños ocasionados por la sequía atípica e impredecible que afecta a los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocolito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa. Para tal efecto, me permito precisar lo siguiente: Reitero la necesidad de que se emita la Declaratoria de Desastre Natural para los municipios anteriormente señalados...".

TRANSITORIO

Unico.- La presente Aclaración se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil tres.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**- Rúbrica.